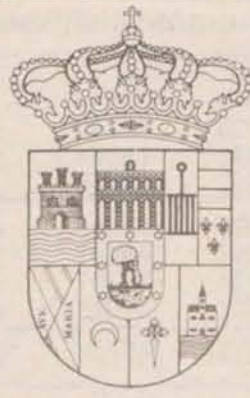


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial presentado por "Iberduero, Sociedad Anónima" para el desarrollo de la infraestructura básica eléctrica subestación 220/45 KV. "Los Hondos" y línea de transporte a 220 KV. "Retamar-Los Hondos", con las siguientes condiciones:

Primera. Respetar la distancia mínima de los cerramientos al borde de las vías: Cincuenta (50) metros para la carretera nacional CN-401. Veinticinco (25) metros para la carretera comarcal C-608.

Segunda. La zona verde proyectada que rodea las instalaciones propiamente dichas deberá ser debidamente ajardinada y conservada por "Iberduero".

Tercera. El trazado correspondiente entre el apoyo número 8 y la subestación de "Los Hondos" deberá ser desplazado a un máximo de 50 metros de distancia a la CN-401 (tomada al eje de la misma).

Cuarta. El trazado aéreo comprendido entre los apoyos 6, 7 y 8 deberá ser modificado, recomendándose el trazado perimetral al sector al Oeste, prolongando su trayectoria paralela a la CN-401, y al Sur, paralela al cerramiento de "Standard Eléctrica, Sociedad Anónima".

Quinta. Se construirá en subterráneo el tramo de línea desde la subestación de transformación actualmente existente hasta la que ahora se proyecta.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.-54.847)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

HORARIO LABORAL DEL DIA 28 DE OCTUBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2076/1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de agosto de 1982) y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil, se hace público que el próximo día 28 de octubre, con ocasión de las Elecciones Generales Legislativas, todas las empresas cuya jornada de trabajo coincida en todo o en parte con el periodo comprendido entre las horas de apertura y cierre de los Colegios Electorales, concederán a sus trabajadores un permiso retribuido en los siguientes términos:

Primero. En el caso de trabajadores cuya jornada de trabajo esté incluida íntegramente dentro del horario electoral mencionado, tendrán un permiso retribuido de cuatro horas dentro de su jornada si ésta fuese igual o superior a ocho horas diarias.

Si la jornada diaria fuese inferior a ocho horas, el permiso retribuido será igual a la mitad de dicha jornada. En tal caso, como en el anterior, podrán establecerse turnos, correspondiendo a la Dirección de la empresa la determinación de los trabajadores que deban disfrutar permiso en un turno u otro.

Segundo. En el caso de trabajadores que realicen una jornada que coincida parcialmente con el horario electoral:

a) Si la coincidencia es de dos horas o menos, no será necesario conceder ningún tipo de permiso.

b) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, se concederá un permiso de dos horas.

c) Si tal coincidencia superase las cuatro horas, se procederá en la forma que se especifica en el punto primero.

En todo caso, corresponderá a la Dirección de la empresa, al igual que en el punto anterior, la determinación de los turnos que puedan establecerse y la adscripción de los trabajadores a cada uno de ellos para el ejercicio del derecho a votar.

Tercero. Los trabajadores que tengan una jornada cuyo horario no coincida con la apertura de los Colegios Electorales no tendrán derecho a permiso retribuido.

En cualquier caso se respetarán los pactos que sobre este tema adopten las empresas con sus Comités de Empresa o las Asociaciones Patronales con los Sindicatos.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 8/1980, de 10

de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 35 del Real Decreto-ley 2/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de Mesas Electorales o Interventores cuya jornada completa, así como la reducción en la jornada laboral de cinco horas a que tendrán derecho el día inmediatamente posterior al de la consulta, serán retribuidas por las empresas una vez justificada su actuación como tales y no serán recuperables.

Si alguno de los trabajadores (miembros de la Mesa o Interventores) hubieran de trabajar en el turno de noche en fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa afectada habrá de cambiarle el turno para que pueda descansar la noche anterior al día de la votación.

Respecto a los Apoderados, las empresas deberán conceder permiso sin retribución por el mismo periodo de tiempo del párrafo anterior para que puedan cumplir sus deberes electorales.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—11.952)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE "CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS" DE MADRID, SUSCRITAS POR AECOM, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES, COMO MIEMBROS DE LA COMISION PARITARIA DE DICHO CONVENIO

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de "Construcción y Obras Públicas" de Madrid, suscritas por AECOM, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, como miembros de la Comisión Paritaria de dicho Convenio, el día 13 de septiembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 17 de febrero de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

Acta de revisión y tablas salariales del Convenio Colectivo de "Construcción y Obras Públicas" de Madrid

ACTA

En Madrid, siendo las doce horas del día 13 de septiembre de 1982.

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del grupo de "Construcción y Obras Públicas" de Madrid, integrada por los señores que a continuación se citan, por AECOM: Don Antonio Ybot Casero, don Arturo Carballeda Iglesias y don Pedro Olmos Blanco; Comisiones Obreras: Don Macario Barja López, don Carlos Martín García y don Miguel Torralbo Vioque; Unión General de Trabajadores: Don Luis Gómez González, don Emilio Moreno Buendía y don Teodoro Escorial Clemente, y actuando de Secretario don Arturo Carballeda Iglesias, en representación de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y de las Centrales Sindicales de la Federación Provincial de Madera, Construcción y Corcho de la Unión General de Trabajadores (UGT) y de Comisiones Obreras (CC.OO.), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado Convenio, acuerdan lo siguiente:

1º Que habiéndose registrado al 30 de junio de 1982 un incremento del IPC respecto al 31 de diciembre de 1981 del 7,8 por 100, procede revisar las tablas salariales contenidas en los anexos IV y V del Convenio en la cantidad que resulta de aplicar el 3,4 por 100 a las tablas salariales que se aplicaron en 31 de diciembre de 1981.

2º El incremento a que se refiere el acuerdo anterior se abonará cuando proceda, con efectos de 1º de enero de 1982 y como fecha límite el 31 de diciembre del mismo año.

3º Se autoriza al Presidente de AECOM para que inmediatamente remita los acuerdos y las tablas resultantes aprobadas por la Comisión Paritaria del Convenio a la Dirección Provincial de Trabajo para su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión en el lugar y fecha antes indicados.

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES PARA 1982

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XII	XIII	XIV
Salario base.....	46.597	38.008	37.095	34.720	30.699	30.151	29.420	27.958	27.410	25.582	16.445	14.253
Plus actividad.....	15.572	14.461	14.435	13.853	13.664	11.736	11.558	10.599	9.494	6.998	4.467	2.732
Plus extrasalarial.....	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452	6.452
Total mes.....	68.621	58.921	57.982	55.025	50.815	48.339	47.430	45.009	43.356	39.032	27.364	23.437
Julio, octubre y Navidad.....	53.010	46.164	45.563	43.287	40.537	37.569	36.751	34.663	32.794	28.261	19.162	15.407
Beneficios.....	27.098	23.592	23.280	22.124	20.707	19.203	19.186	17.714	16.771	14.468	9.816	7.905
Vacaciones (30 días).....	62.169	52.469	51.530	48.573	44.363	41.887	40.978	38.557	36.904	32.580	20.912	16.985
TOTAL ANUAL.....	1.003.128	862.684	849.301	805.833	745.646	705.526	692.147	655.359	628.973	561.183	389.218	328.918

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVELES:

- II.—Personal titulado superior.
- III.—Personal titulado medio y jefe administrativo de 1.º
- IV.—Jefe de personal, ayudante de obra, encargado general y encargado general de fábrica.
- V.—Jefe administrativo de 2.º, delineante superior, encargado general de obra, jefe sec. org. e. de 2.º y jefe de compras.
- VI.—Oficial administrativo de 1.º, delineante de 1.º y técnico organización de 1.º
- VII.—Técnico organización de 2.º, delineante de 2.º, topógrafo de 2.º, analista de 1.º y viajante.
- VIII.—Oficial administrativo de 2.º, corredor I de control y señalización y analista de 2.º
- IX.—Auxiliar administrativo, ayudante topógrafo, auxiliar org., conserje, vendedor y calcador.
- X.—Auxiliar laboratorio, vigilante, almacenero, enfermero, guarda jurado y cobrador.
- XII.—Mujer limpieza.
- XIII.—Aspirante administrativo, aspirante técnico y botones 17-18 años.
- XIV.—Botones 16-17 años.

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS PARA 1982

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base.....	1.044	1.025	996	950	922	913	913	610	503
Plus actividad.....	670	655	641	596	594	589	587	222	146
Plus extrasalarial.....	294	294	294	294	294	294	294	222	294
Total día.....	2.008	1.974	1.931	1.840	1.810	1.796	1.794	1.126	943
Sábado y domingo.....	418	410	398	380	369	365	365	244	201
Total día.....	2.426	2.384	2.329	2.220	2.179	2.161	2.159	1.370	1.144
Beneficios.....	19.692	18.201	18.113	17.133	16.566	16.433	16.018	8.888	8.221
Julio, octubre y Navidad.....	38.531	36.610	35.969	33.434	32.318	31.437	31.381	17.315	15.930
Vacaciones (30 días).....	46.060	45.160	43.982	41.612	40.728	40.348	40.304	23.184	18.302
TOTAL ANUAL.....	747.985	730.091	714.037	677.547	662.918	655.622	654.545	404.467	341.818

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVELES:

- VI.—Encargado, jefe de taller, encargado sección laboratorio y escultor de piedra y mármol.
- VII.—Capataz, auxiliar técnico de obra y especialista de oficio.
- VIII.—Oficial 1.º de oficio.
- IX.—Auxiliar administrativo de obra y oficial de 2.º de oficios.
- X.—Lístero, ayudante de oficio y especialista de 1.º
- XI.—Especialista de 2.º y peón especializado.
- XII.—Peón suelto.
- XIII.—Aprendiz tercer y cuarto año y pinches de 17 a 18 años.
- XIV.—Aprendiz primer y segundo año y pinches de 16 a 17 años.

(G. C.—11.576)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

NOTA PARA SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA SOBRE CORRECCION DE ERRORES AL CONVENIO COLECTIVO DE "COMERCIO DE METAL" DE MADRID Y SU PROVINCIA

En el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de agosto de 1982 aparece publicado el Convenio Colectivo de "Comercio de Metal" de Madrid y su provincia y, examinado su contenido, se advierten errores de transcripción que deben figurar como sigue:

Página 10, primera columna (suplemento):

Línea 29, debe decir: "Asociación de Empresarios".

Línea 36, debe decir: "y Mediana Empresa APYMEM".

Segunda columna:

Entre los artículos 3º y 4º se debe incluir: "Jornada de Trabajo".

Cuarta columna:

Línea 12, debe decir: "por quince (doce mensualidades más pa".

Línea 15, debe decir: "multiplicar por 16 (doce mensualidades)".

Artículo 10, grupo 3º, se debe incluir como línea novena: "— Auxiliar de caja de 16 a 18 años: 15 días".

Página 11, primera columna (suplemento):

Línea 2, debe decir: "mador de Sistemas, programador de".

Artículo 11, eliminar líneas 11 y 12, que dicen: "— Aprendices de 16 años: dos años de duración".

Artículo 12, punto 3º, línea 6, debe decir: "gramas, ensambladores, compiladores."

Página 12 (suplemento):

En el grupo de APRENDICES, hasta 17 años, en la columna de Pag. F. de cultura, debe poner: "12.444".

En el grupo de profesionales de Oficio, Oficial 1.º y Conductores "C", en la columna Paga F. de cultura, debe poner: "20.465".

Página 13 (suplemento):

Al finalizar las tablas salariales, a continuación de las mismas, se debe incluir, "(1) El personal de limpieza que trabaje a jornada completa será equiparado a los mozos a todos los efectos".

Tercera columna:

Artículo 32, línea 11, debe decir: "cho a hallarse representado mediante titularidad per-".

Madrid, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—11.577)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPÓSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DE VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE "COMERCIO DE METAL" DE MADRID Y SU PROVINCIA.

Examinada el acta de fecha 30 de septiembre de 1982, suscrita por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de "Comercio de Metal" de Madrid y su

provincia, en la que dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del texto del Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar al expediente de Convenio Colectivo registrado el 15 de julio de 1982 el acta de la Comisión Deliberadora de fecha 30 de septiembre de 1982.

2º Remitir un ejemplar de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

Acta de constitución de la Comisión Mixta Paritaria de vigilancia del Convenio Colectivo del "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia

En Madrid, a las diecisiete horas del día 30 de septiembre de 1982, en los locales de A.E.C.I.M., calle Príncipe de Vergara, número 74, primero derecha, se reúnen las representaciones de las centrales sindicales Comisiones Obreras (C.C.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT) y de las organizaciones empresariales Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid (A.E.C.I.M.), Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid (A.C.E.M.A) y Asociación de Ferreteros de la Pequeña y Mediana Empresa (A.P.Y.M.E.M.), que fueron parte de la Comisión Deliberadora del Convenio Co-

lectivo del "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia, para constituir la Comisión Mixta y Paritaria de interpretación y vigilancia del Convenio, según se prevé en el artículo 26 del mismo.

Se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.—La Comisión Mixta Paritaria de vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo del "Comercio del Metal" de Madrid, estará integrada por cuatro representantes de las asociaciones empresariales firmantes y cuatro representantes de las centrales signatarias del mismo, dos representantes de Comisiones Obreras y dos de Unión General de Trabajadores, estableciéndose que podrán ser designadas en cada momento las personas que señalen las respectivas centrales sindicales y organizaciones empresariales, así como los asesores de las mismas.

Segundo.—Se designa Secretario de dicha Comisión a don Jesús Gay Ruidiaz.

Tercero.—Se fija como domicilio de la Comisión los locales de A.E.C.I.M., calle Príncipe de Vergara, número 74, primero derecha, Madrid-6.

Cuarto.—Se redacta la "fe de erratas" del texto de dicho Convenio, publicado en el suplemento del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de agosto de 1982, número 192, acordándose remitir la misma a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

Quinto.—Celebrar la próxima reunión el día 4 de octubre de 1982, a las dieciséis horas treinta minutos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, como Secretario (Firmado).

(G. C.—11.573)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
**DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE "DERIVADOS DEL CEMENTO", SUSCRITAS POR LA ASOCIACION DE FABRICANTES DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE MADRID, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES, COMO MIEMBROS DE LA COMISION DE INTERPRETACION DE DICHO CONVENIO

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de "Derivados del Cemento", suscritas por la Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, como miembros de la Comisión de Interpretación de dicho Convenio, el día 14 de septiembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 9 de febrero de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

Acta de revisión y tablas salariales del Convenio Colectivo de "Derivados del Cemento" de Madrid y su provincia

ACTA

En Madrid, siendo las doce horas del día 14 de septiembre de 1982.

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial de "Derivados del Cemento" de Madrid, con la asistencia de los representantes de la Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid don José Manuel Delgado Bravo, don Rafael Berzosa Hoyos, don Francisco Lomas López y don Pablo Pascual Herranz; los representantes de Comisiones Obreras don Valeriano Domínguez y don Joaquín Trol Fresnillo, y los representantes de Unión General de Trabajadores don Miguel Arranz Sánchez y don Mateo Gómez Gallego, y actuando de Secretario de la misma don Joaquín Trol Fresnillo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del mencionado Convenio, acuerdan lo siguiente:

1º Que habiéndose registrado al 30 de junio de 1982 un incremento del I.P.C. respecto al 31 de diciembre de 1981 del 7,8 por 100, procede revisar las tablas salariales contenidas en el anexo del Convenio en la cantidad que resulta de aplicar el 3,4 por 100 a las tablas salariales que se aplicaron el 31 de diciembre de 1981.

2º El incremento que se refiere al acuerdo anterior se abonará, cuando proceda, con efectos de 1º de enero de 1982 y como fecha límite el 31 de diciembre del mismo año.

3º Se autoriza a la Asociación Provincial de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid para que inmediatamente remita los acuerdos y las tablas resultantes aprobadas por la Comisión Paritaria del Convenio a la Dirección Provincial de Trabajo, para su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión en el lugar y fecha antes indicados, siendo las catorce y treinta horas.

ANEXO
TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES REVISADAS SEGUN EL ARTICULO 9º DEL CONVENIO 1982

Nivel	Salario base	Plus convenio	Plus distancia y transporte	Gratificac. julio, octubre y Navidad	Beneficios	(1) Vacaciones	TOTAL ANUAL
II	48.601	4.732	4.872	50.744	42.728	53.563	888.778
III	41.553	4.732	4.872	43.696	38.775	47.221	779.811
IV	39.438	4.732	4.872	42.992	35.960	45.811	750.209
V	37.324	4.732	4.872	42.287	32.683	44.855	720.607
VI	33.430	4.732	4.872	40.877	30.331	42.992	669.328
VII	31.876	4.732	4.872	40.173	28.953	42.287	648.050
VIII	31.253	4.732	4.872	39.468	27.428	41.583	636.842
IX	29.770	4.732	4.872	38.058	26.759	40.173	614.220
X	29.355	4.732	4.872	37.354	25.967	39.468	606.046
XI	29.044	4.732	4.872	36.649	25.439	38.764	599.278
XII	28.630	4.732	4.872	35.944	24.507	36.073	588.986
XIII	19.408	4.732	4.872	22.553	16.200	23.963	426.954
XIV	17.924	4.732	4.872	21.143	14.838	22.553	403.628

(1) A estas cantidades mínimas no se adicionarán los premios de antigüedad, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir sus vacaciones con arreglo a lo establecido en el artículo 95, apartado 8, de la Ordenanza del Trabajo de la C.V.Y.C., si ello fuera más favorable al mismo, en cuyo caso se tendrán en cuenta los premios de antigüedad junto con los demás conceptos retributivos computables para el cálculo de la cantidad correspondiente a percibir.

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS REVISADAS SEGUN EL ARTICULO 9º DEL CONVENIO DE 1982

	SEMANA LABORAL DE LUNES A VIERNES									
	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	
Salario base.....	1.098	1.047	1.026	978	964	954	940	637	589	
Plus convenio.....	231	231	231	231	231	231	231	231	231	
Plus distanc. y trans.....	238	238	238	238	238	238	238	238	238	
2/5 salario base sábado y domingo.....	439	419	410	391	386	382	376	255	236	
TOTAL DIA.....	2.006	1.935	1.905	1.838	1.819	1.805	1.785	1.361	1.294	

	SEMANA LABORAL DE LUNES A SABADO									
	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	
Salario base.....	1.098	1.047	1.026	978	964	954	940	637	589	
Plus convenio.....	193	193	193	193	193	193	193	193	193	
Plus distanc. y trans.....	198	198	198	198	198	198	198	198	198	
1/6 salario base domingo.....	183	174	171	163	161	159	157	106	98	
TOTAL DIA.....	1.672	1.612	1.588	1.532	1.516	1.504	1.488	1.134	1.078	

(G. C.—11.575)

MINISTERIO DE JUSTICIA
**Junta Provincial de Protección
de Menores de Madrid**
EDICTO

Don Antonio Casanova Cortés, Agente ejecutivo de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Hace saber: Que en el expediente de apremio reintegro que esta Agencia Ejecutiva Fiscal tramita por descubiertos del impuesto del 5 por 100 sobre entradas de espectáculos públicos contra las anónimas amalgamadas, ubicadas en Madrid, calle de Alcalá, número 79, en los locales "Peña 3", por un importe total de 368.413 pesetas correspondientes a principal y el resto al 20 por 100 de apremio y presupestado para gastos y costas a justificar al pago, años 1979, 80, 81 y 82, "Drugstore Alcalá, Sociedad Anónima" (Sala La Peña 3), "Koskin Festival 7" (Sala La Peña 3), "Celyn, Sociedad Anónima" (Dorian's), y en Alcalá, número 79, y antiguo "Dorian's", se ha acordado, una vez autorizado por la Tesorería, sacar a subasta todos y cada uno de los derechos derivados del contrato de arrendamiento, incluido el traspaso celebrado entre la propiedad del inmueble de Alcalá, número 79, y el miembro y mandatario de las morosas don Justimiano García de Isla, cuyo acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta el día 11 de noviembre de 1982, a las once de la mañana, tasados por el perito de la Cámara Oficial de Industria y Comercio en 7.000.000 de pesetas los derechos trabados y en un solo lote, se admitirán durante el plazo de una hora las que cubran el importe de la tasación y caso de no haberlas durante la media hora siguiente se admitirán el 75 por 100 que sirvió de base a la primera licitación, y si también resultase desierta durante el periodo de los tres días siguientes se abrirá la almoneda, con arreglo a las prevenciones establecidas en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Los licitadores, a los que se convoca

mediante el presente edicto, deben tener en cuenta las observaciones siguientes:

1.ª Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100, depósito éste que se ingresará en la Junta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

4.ª Cuantos datos interesen a los licitadores, tanto de la naturaleza y alcance de los derechos que son objeto de la subasta como de las condiciones de ésta, pueden adquirirse en la Junta, en horas y días laborables.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—11.682)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**
**DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID**
Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle de Aguacate, sin número, de fecha 15 de septiembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente

Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1982.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín,

- Calle Polvoranca, 7:
García Baratas, S., bajo-1. — 600. — 125.
Pérez Justiniano, E., bajo-2. — 600. — 125.
- Calle Polvoranca, 15:
Jesús Espinosa Mur, local. — 5.700. — 3×220.
- Línea 7*
- Calle Polvoranca, 21:
Gómez Montero, M., bajo-2. — 600. — 125.
Montero L., Emilio, bajo-3. — 600. — 125.
- Calle Polvoranca, 23:
Castellano Crisant, finca. — 1.200. — 125.
García Pulido, E., bajo. — 2.400. — 125.
- Calle Polvoranca, 25:
Martín Robles, A., bajo-2. — 1.200. — 125.
- Calle Polvoranca, 27:
López García, Luis, bajo. — 600. — 125.
- Calle Polvoranca, 29:
Antonio Gómez I., bajo. — 1.200. — 125.
- Línea 8*
- Calle Aguila, 25:
Martín López, L., bajo. — 600. — 125.
- Calle Aguila, 22:
Valdivieso Cuesta, bajo-1. — 600. — 125.
Gutiérrez, Heliodoro, bajo. — 600. — 125.
- Calle Aguila, 8:
Manso M., Antonio, bajo. — 600. — 125.
- Calle Aguila, 7:
Pavón González, G., bajo-1. — 600. — 125.
- Línea 9*
- Calle Montserrat, 5:
Victor Maroto F., finca. — 1.200. — 125.
Calle Ntra. Sra. de la Paloma, 4:
Emilio Herráez O., pastelería. — 15.200. — 3×220.
Soriano C., Zacarías, bar. — 3.800. — 3×220.
- Línea 10*
- Calle Montserrat, 6:
Comunidad de Vecinos, finca. — 1.200. — 125.
Agustín Briangos Ortega, 1º-1. — 1.200. — 125.
García Casba, Antón, 2º-1. — 1.200. — 125.
Vicente Calvo, 2º-2. — 1.200. — 125.
- Calle Montserrat, 8:
Comunidad de Vecinos, finca. — 1.200. — 125.
- Calle Ntra. Sra. de las Angustias, 4:
José Millón Morales, bar. — 9.500. — 3×220.
- Línea 12*
- Calle Polvoranca, 31:
Pedro Sánchez López, bar. — 7.600. — 3×220.
- Calle Polvoranca, 33:
Arrogante, Ignacio, bajo. — 600. — 125.
- Calle Polvoranca, 35:
Toledo, Alejandro, bajo. — 600. — 125.
- Calle Ntra. Sra. de Begoña, 3:
José Alonso Pérez, bar. — 11.400. — 3×220.
- Línea 16*
- Calle Polvoranca, 14:
Manuel Fuentes López, bar. — 9.500. — 3×220.
- Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—11.022) (O.—54.453)

de Aguacate, sin número, de fecha 7 de septiembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección pre-

vistos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. PABLO DURAN (LEGANES)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Octubre 1982.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Línea 1

Callejón de Getafe, 1:
Martín Gómez E., bajo. — 3.800. — 3×220/125.

Callejón de Getafe, 4:
Gallego, Modesto, bajo. — 600. — 125.

Callejón de Getafe, 8:
Callejo, Mariano, bajo. — 60. — 125.

Callejón de Getafe, 2:
Gómez, Isidoro, bajo. — 600. — 125.

Calle Getafe, 10:
Sanz Guijarro, P., carpintería. — 600. — 125.

Sanz Guijarro, P., carpintería. — 3.800. — 3×220.

Calle Getafe, 6:
Pérez Pérez, José, bajo-2. — 600. — 125.

Calle Getafe, 3:
Bankinter. — 15.200. — 3×220.

Calle Getafe, 7:
Bonilla, Enrique, 1º-2. — 2.400. — 125.
Rguez, Linares, R., bajo-1. — 1.200. — 125.

Línea 2

Calle Getafe, 9:
Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3×220.

Marciano Heras, Fernando, local I. — 5.700. — 3×220.

José Rguez, Rojas, local 2. — 11.400. — 3×220.

Calle Getafe, 11:
Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3×220.

Luis Miguel Rubio, bar. — 11.400. — 3×220.

Línea 3

Calle Getafe, 13:
Santiago Ruiz Bernardo, bar. — 5.700. — 3×220.

Calle Getafe, 15:
Eusebio Gaitán López, local. — 7.600. — 3×220.

Línea 4

Calle Getafe, 17:
José Arcos Sánchez, local. — 5.700. — 3×220.

Calle Getafe, 21:
Gómez, Guillermo, bajo-1. — 600. — 125.
Almendro, Angel, 1º-2. — 600. — 125.

Calle Margarita, 1:
Cándido Pestaña, bajo-2. — 600. — 125.

Línea 5

Calle Getafe, 16:
Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3×220.

Antonio Sánchez Meri, local marisco. — 19.000. — 3×220.

Línea 6

Calle Getafe, 16:
Comunidad de Propietarios, garaje. — 5.700. — 3×220.

Calle Gobernador, 1:
Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3×220.

Marciano Heras, Fernando, local. — 5.700. — 3×220.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—11.023) (O.—54.454)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/757/82-A, instruido a Emilio Ferrero Carro (frutería).
Hechos acreditados: Venta al público con precios abusivos, con un exceso sobre el margen legal autorizado de un 75,19 por 100 en judías verdes.

Contestación del interesado al pliego de cargos: Omite contestación.

Tipificación de la infracción: Infringe lo dispuesto en la circular 11/67-A ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedienteado al no contestar al pliego de cargos.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedienteado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva la presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—11.656)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Padecida omisión involuntaria en el texto del anuncio hecho público en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid correspondiente al día 27 de septiembre de 1982 y relativo a acuerdo adoptado por esta Comisión del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1982, a cuya virtud se sometía al trámite de participación pública el expediente relativo al avance de planeamiento de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de Guadarrama, se procede a la rectificación del precitado anuncio en el sentido de que permaneciendo inalterable el texto del mismo se adiciona párrafo del siguiente tenor literal:

blico, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.480) (O.—54.648)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1982, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan de ordenación urbana, de 18 de diciembre de 1968, que implica el cambio de Ordenanza en el denominado barrio de Loreto, a cuya zona afecta la suspensión de licencia a que se refiere el artículo 27 del texto refundido de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 120 del Reglamento de planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, sometiéndose al trámite de información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del citado Reglamento de planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se considerarán interesadas, podrán examinar el expediente en la Secretaría General y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.366) (O.—54.588)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976 y artículo 117 del Reglamento de Planeamiento para desarrollo y aplicación de la Ley anterior, de 23 de junio de 1978 y, como quiera que se están llevando a cabo los trabajos de elaboración del Plan general de ordenación urbana, de este término municipal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta del equipo redactor del Plan general de ordenación urbana de Torrejón de Ardoz, de suspender las licencias de parcelación y obra nueva en la zona delimitada por calles Juan Ramón Jiménez, Virgen de Loreto y Madrid.

La duración de esta suspensión es de un año, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo.

Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.365) (O.—54.587)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1982, aprobó los estatutos para la constitución de una Mancomunidad de los municipios del Jarama, Coslada, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de residuos sólidos y urbanos.

Lo que se hace público, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La reclamación se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios que autoriza la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo en la Secretaria

ria de este Ayuntamiento durante el mencionado periodo y en horas de oficina, de ocho a quince, en días laborables, salvo sábados que será de nueve a trece horas.

Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.364) (O.—54.586)

VALDEMORILLO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, definitiva, consistente en 42.000 pesetas, a favor del contratista don Ponciano Dupy López, por razón de vencimiento de contrato en la adjudicación del entretenimiento y conservación de las zonas ajardinadas.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.479) (O.—54.647)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1982, acordó la exposición al público por el plazo de un mes más, prorrogable por otro mes, del avance del Plan general de este término municipal, con los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, a fin de que, durante el expresado plazo puedan formularse las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el referido documento quedará expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos antes indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del vigente Reglamento de planeamiento.

Velilla de San Antonio, a 7 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.543) (O.—54.658)

VILLACONEJOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes tributos municipales:

Número 37. Tasa por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Número 38. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de cualquier clase.

Número 39. Tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesas y medidas.

Asimismo, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos municipales:

Número 6. Tasa por prestación del servicio de Matadero.

Número 1. Tasa por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales, a intervención de parte.

Número 13. Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Número 14. Tasa por tránsito de ganado.

Número 15. Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Número 5. Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Número 8. Tasa por servicio de alcantarillado.

Número 10. Tasa por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

La vigencia sobre, digo, de la imposición y modificación de los citados tributos municipales será a partir del 1 de enero de 1983.

El citado acuerdo de imposición y ordenación de tributos y el relativo al expediente de modificación de los mencionados tributos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de 29 de septiembre de 1982.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición, como contra el de la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, así como contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas aludidas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaconejos, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde, Agustín Pérez Escalona.
(G. C.—11.386) (X.—278)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo número 18 de la Ley 40/1981, de 18 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de la tabla de los tipos unitarios del valor corriente en renta de los terrenos enclavados en el término municipal, a efectos del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, juntamente con la Ordenanza reguladora de este tributo para su vigencia en el bienio 1983-1984, que fue aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra la citada tabla de valores unitarios y contra la Ordenanza respectiva, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El propio Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaconejos, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde, Agustín Pérez Escalona.
(G. C.—11.385) (O.—54.606)

VILLA DEL PRADO

Por parte de doña Dolores Gómez Abad se ha solicitado licencia para la instalación de peluquería en la finca número 1 del paseo de la Estación, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 8 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.545) (O.—54.660)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de septiembre de 1982, fueron aprobados inicialmente los proyectos de bases y estatutos de la Junta de Compensación del polígono número 3 del plan parcial del sector A, de esta localidad, lo que hace público a los efectos del artículo 161.3 del Reglamento

de Gestión Urbanística, pudiendo ser examinados en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre los mismos.

Villanueva de la Cañada, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.448) (O.—54.618)

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de septiembre de 1982, fueron aprobados inicialmente los proyectos de bases y estatutos de la Junta de Compensación de los polígonos números 1 y 2 del plan parcial del sector A, de esta localidad, lo que se hace público a los efectos del artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo ser examinados en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre los mismos.

Villanueva de la Cañada, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.447) (O.—54.617)

MANCOMUNIDAD PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS

Colmenar del Arroyo-Fresnedillas de la Oliva-Navalagamella

RECTIFICACION

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 238, correspondiente al día 7 de octubre de 1982 se insertan anuncios relativos a la imposición y ordenación de la tasa reguladora de la recogida de basuras, así como el Presupuesto ordinario, en donde por error figura el encabezamiento de Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, cuando realmente debe decir Mancomunidad para la Recogida y Tratamiento de Basuras, Colmenar del Arroyo-Fresnedillas de la Oliva-Navalagamella.

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 24 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 6.977 de 1976, promovida por don Ricardo Fernández Agudín, contra liquidación por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1982.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.011)

Providencia de 24 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Gil Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, recaído en reclamación número 5.203 de 1980, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 902 de 1982.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.012)

Providencia de 24 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 3.115 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", contra liquidación por arbitrio de plusvalía, finca en la calle Sándalo, número 5; pleito al que ha correspondido el número 892 de 1982.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.013)

Providencia de 24 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Elechiguerra Álvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 7.253 de 1979, promovida contra liquidación por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1982.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.014)

Providencia de 24 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 3.134 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", contra liquidación por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 894 de 1982.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.015)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Dima, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), de fecha 20 de mayo de 1982, sobre urbanización de la cuarta parte del Parque Condal y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Plei-

to al que ha correspondido el número 686 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.654)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Campos García, contra el Decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28 de julio de 1981, por el que se impuso sanción de 949.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 688 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.655)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro del Barrio Romera, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de 19 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de enero anterior, sobre cesión de zonas verdes y aprovechamiento medio como promotor del Plan Parcial "Arroyo del Pozanco". Pleito al que ha correspondido el número 689 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.656)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número mil seiscientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno-H, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Manuel López García, contra don Angel Ugarte de Manuel, que tuvo su último domicilio en la calle de Valderrey, número treinta y ocho, segundo D, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al indicado demandado, cuyo actual domicilio o paradero se igno-

ra, por medio del presente edicto, y por segunda vez, para que el día veintisiete de los corrientes, y horas de las once de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a fin de absolver bajo juramento indeciso las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado confeso en el contenido de las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes, parándole, asimismo, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—43.601-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en juicio ejecutivo número mil ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de don Roberto Seidner Kok, contra don Luis Morral Pont y doña Margarita Bienzobas Castillejo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 276 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela número 277; Sur, parcela número 275; Este, parcela número 292, y al Oeste, calle G, de la urbanización. Tiene una superficie de 1.522 metros y 8 decímetros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación:

Residencia unifamiliar permanente, compuesta de semisótano, planta noble, está desarrollada a dos niveles. En una cota de 1,02 metros, sobre el terreno en su contacto con la entrada a la vivienda se halla el hall de acceso con escalera de subida a dormitorios y salón, y dormitorio principal, con vestidor y baño. En el nivel inferior de dicha planta, se encuentran salas destinadas a biblioteca y comedor, y la zona de servicio con oficina, cocina, cuarto de plancha y despensa, mediante cinco peldaños que cubren el desnivel, se enlazan directamente salón y biblioteca, creándose un pequeño jardín interior acristalado como separación visual entre ambos. Igualmente se accede desde la zona hall, bajando al área de servicio y comedor, completándose esta planta con un distribuidor, bajo la escalera principal, con acceso al baño de invitados y escalera de bajada a la planta de semisótano. La planta alta, situada sobre la biblioteca, comedor y servicios, consta de hall superior, terraza y cuatro dormitorios con sus correspondientes baños, y la planta de semisótano está compuesta de garaje, dormitorio de servicios con aseo de instalaciones y una gran sala para juegos de niños. Tiene una superficie total construida de 412 metros cuadrados, aproximadamente. El resto del terreno no edificado se destina a jardín o sitio descubierto.

Inscrita en el tomo 789, libro 31 de Villanueva de la Cañada, folio 167, finca número 2.713, inscripción tercera.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de diecisiete millones novecientos setenta y una mil trescientas veintiocho pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo,

sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Paz de Villanueva de la Cañada y en el de primera instancia de Navalcarnero, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.465)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario, y en el expediente de suspensión de pagos número mil setecientos cincuenta y tres-H, instado por la "Compañía Mercantil, Adastur, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle de Anastasio Herrero, número nueve, en el cual por auto de esta fecha, se ha acordado hacer saber al público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo igual al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continua ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de Acreedores de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veinticinco de noviembre próximo, y horas de las cuatro y treinta de su tarde, sita en la plaza de Castilla, número uno, piso primero, de Madrid, previniéndose a los acreedores de aquella, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—43.535-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de fecha de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Nicanor Fernández Puga, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Madrid, en la ejecutoria número 25 de 1979, dimanante de las diligencias preparatorias número 26 de 1978, sobre cheque en descubierto, contra don Francisco Díaz Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el plazo de ocho días, formando un solo lote, los bienes embargados al mismo, consistentes en:

Un televisor marca "Telefunken", de veintitrés pulgadas.

Un tocadiscos marca "Vanguard", modelo Aristroca.

Un frigorífico marca "Corberó", de 250 litros de capacidad.

urbanización "Las Colinas", en término municipal de El Casar de Talamanca, al sitio Navajo, Fuente del Rosario, Coslada y Boquillas. Ocupa 994,65 metros cuadrados. Linda: Norte, José L. Palacios, Luis Moreno Martín, Tomás Auñón, Félix Ayjón Escudero, Felipe López Millán y barranco de la bola; Sur, parcela número 251 y calle Río Guadiela; Este, los mismos que en el lindero Norte, y Oeste, parcela número 355. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.149, libro 44 de la sección primera, folio 179, finca 4.632, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en la suma de doscientas cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas la primera y trescientas treinta y una mil setenta y ocho pesetas la segunda, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá la nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara, fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Guadalajara, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.387-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de la entidad "Yece, Sociedad Anónima", contra don Rafael Sánchez Rodríguez, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Piso primero, letra C, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa señalada con el número 70 de la avenida de la Victoria, en el poblado de La Fortuna, de Leganés (Madrid), y que en el Registro de la Propiedad de Leganés es la finca número 12.970.

Dicho piso ha sido valorado en la suma de un millón ciento setenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal

tipo. Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento

público destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No existen títulos de propiedad de la finca, ya que a pesar de estar pagado en su totalidad a su vendedor don Carmelo Ortega Martín, no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—43.381-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil setecientos noventa y dos-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Seficitroen Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra "Sociedad Española de Transportes de Fondos, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en quiebra, plazo de ocho días y por separado, los dos vehículos embargados a la demandada siguiente:

"Citroen", modelo Mehari, color verde, matrícula M-8791-DV, y "Citroen", modelo Mehari, color verde, matrícula M-3268-DV.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día catorce de diciembre próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los tipos de subasta son de ciento treinta mil pesetas, para el primero, y veinte mil pesetas, para el segundo, precio de sus respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del vehículo por el que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que el depositario de los vehículos que se subastan es don Antonio Blázquez Ruiz, con domicilio en esta capital, calle de Canarias, número cincuenta y tres.

Se hace constar que en caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.538-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que la subasta del piso tercero izquierda, tipo B, planta cuarta, destinada a vivienda, de la casa en Grana-

da número tres, de la calle Huescar, barriada de Nuestra Señora de las Angustias, como de la pertenencia del demandado don Francisco González Díaz y doña Isabel Martín Sánchez, señalada para el día ocho de los corrientes, fue suspendida por causa de fuerza mayor, y por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta-S, a instancia del "Banco Meridional, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra los expresados señores González Díaz y Martín Sánchez, se acuerda que dicha subasta se celebre, en las mismas condiciones con que venía anunciada, el día treinta de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio plaza de Castilla, tercera planta, BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de siete de julio.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.589)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-F, penden autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña Juana Aparicio Serrano, representada por el Procurador señor Alvarez Alvarez, contra doña María Isabel Fanjul Domínguez "Relojería Fanjul", sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien mueble embargado, y que ha sido evaluado, que después se dirá.

Para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que el bien mueble embargado a la demandada, sale a subasta por el precio de doscientas cuarenta mil pesetas, en que ha sido valorado; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del tercer día de aprobado aquél.

Bien que se indica

Un reloj de sobremesa artístico, de autómatas, al "Afilador"; catalogado como "El Afilador"; medios de suspensión de dedo de autómatas, calendario perpetuo, mármol y bronce, con la esfera de porcelana.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.359)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por el "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Pedro Alcázar Jover, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

Piso tercero derecha, escalera dos de la casa número 141 de la avenida de Alfonso XIII, de Madrid. Linderos, digo, se

compone de recibidor, pasillo, cocina, terraza, tres dormitorios, estar-comedor, baño, aseo de servicio y terraza y cuatro armarios empotrados. Linda: Sur, con rellano de escalera número dos, por donde tiene acceso; al Norte, con jardín particular que da fachada a la avenida de Alfonso XIII; al Este, con vivienda números dos y tres de la misma planta, y al Oeste, con bloque de viviendas propiedad de "Urbanizadora Santa Mónica, Sociedad Anónima", número 143 de Alfonso XIII. Superficie, 86,82 metros cuadrados. En el condominio de la finca cuota 2,0046 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 457, libro 186, folio 238, finca número 12.807.

Tasado en la cantidad de tres millones trescientas dos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fue con rebaja del veinticinco por ciento del de tasación; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que el rematante deberá conformarse con los mismos y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.382-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en expediente número ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos-S, instado por "Skroner Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Goya, número cuarenta y siete, representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, por auto de esta fecha se ha declarado a la promovente en estado de suspensión de pagos y decretada su insolvencia provisional, convocándose Junta general de acreedores a celebrar en este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público a los fines procedentes.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.388-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre y representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Vicente Rueda Rubio y doña María de los Angeles González Serrano, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda tipo C, primero, número uno.

mado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.301)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos doce de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Rafael Cortés Medina y esposa doña Concepción Sánchez García, sobre reclamación de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal y ochenta mil pesetas calculadas para gastos y costas, se ha acordado la venta en primera, pública y judicial subasta de las fincas que se dirán, que tendrá lugar el uno de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos no han sido presentados por los deudores, habiéndose suplido con certificación del Registro de la Propiedad de Leganés II-B, la cual podrá ser examinada por los licitadores, quienes deberán conformarse con ella, sin que puedan exigir ningún otro título.

Bienes que se subastan

1. Urbana. Piso segundo B de la casa sin número, hoy número tres, con vuelta a calle Alcorcón y su fachada principal y acceso por el número tres de Polvoranca, de Fuenlabrada, citado. Linda: Al frente, en línea quebrada, con rellano, caja escalera y patio; derecha, finca de Mario Navarro Rivera; izquierda, en línea quebrada, con vivienda letra A de la misma planta, y por el fondo, con calle Alcorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.137, folio 127, finca 31.173. Ocupa una extensión de 64,97 metros cuadrados, valorado en un millón novecientos sesenta y cuatro mil ochocientas diez pesetas.

2. Urbana. Piso primero A de la casa sin número, hoy tres de la calle Polvoranca, con vuelta a la de Alcorcón, de Fuenlabrada (Madrid). Linda: Frente, en línea quebrada, con patio, rellano y caja de escalera y finca de Mario Navarro Rivera; derecha, entrando, vivienda letra B de la misma planta; izquierda, calle Polvoranca, y fondo, con calle Alcorcón y chaffán que forman las calles Alcorcón y Polvoranca. Inscrita en igual Registro y tomo, folio 118, finca 31.167, con una extensión de 92,12 metros cuadrados, valorado en dos millones quinientas dieciséis mil setecientos sesenta pesetas.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.330)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número quinientos cuarenta de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Salvador Buendía Forte, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas y

no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Número cuatro. Vivienda piso bajo, letra D, en la planta primera de construcción de la casa en la calle de Salamanca, número 15, manzana dos, casa 15, en San Fernando de Henares (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 68,25 metros cuadrados y consta de diversas dependencias, y linda: Por su frente, al Oeste, con espacio de acceso, hueco de la escalera, tendedero del piso A de igual planta y patio interior izquierda; izquierda, entrando, con el portal de la casa y acceso al interior; derecha, la casa 13 de la calle Salamanca, y fondo, con dicha calle, a la que tiene huecos.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cuatro enteros sesenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.584, libro 59, folio 199, finca número 3.895, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el periódico diario "El Alcázar", expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.432)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra "Obras y Estructuras, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos noventa mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Vivienda B en la planta cuarta del edificio número 11, sito en Sevilla, al sitio de Tres Cancelas, avenida de los Gavilanes, en la barrida del Cerro del Aguila. Ocupa una superficie total construida de 66,50 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de cocina, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas, una de ellas destinada a lavadero.

Linda: Por la derecha, entrando, con zona libre de la parcela y con resto de finca matriz; por el fondo o testero, con zona libre de la parcela y con resto de finca matriz; por la izquierda, con vivienda C del mismo edificio y planta, y por el frente, con vivienda A, patio de ventilación del mismo edificio y planta, y con rellano de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total del edificio en que radica, es de cinco enteros ocho centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.

Inscrita la hipoteca al folio 86, tomo 885, libro 815, finca 55.479, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.434)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitres de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio, a instancia de doña Matilde Montoya Mateos, representada por el Procurador señor Puig de la Bellacasa, contra don Antonio Moreno de la Calle, el cual se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.602-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de esta localidad y su Partido.

Hago saber por la presente, para dar cumplimiento a lo acordado: Que en este Juzgado y con el número 295/80, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Jacinta Rebollo Blanco, representada por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, sobre declaración de fallecimiento de don Fermín Benito Rebollo, natural y vecino de Los Molinos, donde tuvo su último domicilio, que desapareció durante nuestra contienda civil, ignorándose su paradero o situación, el cual tenía en la actualidad la edad de sesenta años y que era hijo de Félix y Jacinta.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará con arreglo a lo preceptuado en la Ley, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.557)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número quinientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Luis Peche Martínez y su esposa doña María de los Angeles Peche Aras, con domicilio en calle Puerto Rico, número veintidós, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el piso bajo izquierda de la casa número veintidós de la calle de Puerto Rico, de esta capital, propiedad de los demandados don Luis Peche Martínez y su esposa doña María de los Angeles Peche Aras, cuya descripción y forma de subasta es la siguiente:

Piso bajo izquierda de la casa número 22 de la calle de Puerto Rico, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa, con una superficie útil aproximada de 65 metros 30 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 215, libro 173, folio 222, finca número 11.799, inscripción tercera, y cuyos linderos obran en la certificación unida a los autos.

Valorado dicho piso en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, haciéndose constar igualmente que los títulos de propiedad, suplida su falta en lo posible, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, encontrándose dicho piso libre de cargas y gravámenes, pero si las hubiere preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.604-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez sustituto de Distrito número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número doscientos ochenta de mil novecientos ochenta, instado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, a nombre de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José Real Ricart, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que establece el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes muebles siguientes:

Tres lavadoras marca "Kelvinator", modelo K.1.005-S, sin estrenar.

Dichas lavadoras, con la rebaja referida, quedan ahora valoradas en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, encontrándose depositadas en poder del propio

